

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0146

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan de Capacitación 2017 de la ARCOTEL expedido mediante Resolución ARCOTEL-2017-0055 de 24 de enero de 2017, se contempla el desarrollo del curso sobre hacking ético para los ingenieros Edwin Armando Narváez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta quienes desempeñan en la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones el rol de coordinación y ejecución de procesos y ejecución de procesos, respectivamente;

Que, el hacking ético es un área de conocimiento que forma parte de la seguridad de la información y se refiere al acto que desarrolla un profesional para usar sus conocimientos de informática y seguridad para realizar pruebas en redes y encontrar vulnerabilidades, para luego reportarlas y que se adopten las medidas necesarias, sin causar daño;

Que, la Organización de Estados Americanos, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, desarrollará del 20 al 22 de marzo de 2017, el evento "Certificación en Gestión de Seguridad de la Información" en Medellín Colombia, dirigido a profesionales con experiencia en esta materia, para quienes ha ofertado becas consistentes en: alojamiento, traslados internos hacia el lugar de ejecución de la capacitación y almuerzos, mientras dure el referido evento;

Que, luego de la fase de postulación para la beca de participación, la responsable de la organización de la "Certificación en Gestión de Seguridad de la Información", mediante correo electrónico de 13 de marzo de 2017, comunica a los ingenieros Edwin Armando Narváez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta, servidores de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, que han sido seleccionados para ser beneficiarios de la beca y formar parte del evento;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CCON-2017-0224-M de 16 de marzo de 2017, la Coordinadora Técnica de Control, solicita a la señora Directora Ejecutiva, autorizar la participación de los servidores referidos en la "Certificación en Gestión de Seguridad de la Información" en razón de que: *"Todos los aspectos que contempla este curso – certificación profesional, son muy importantes dentro de las labores de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, puesto que permiten contribuir y ser artífices en la generación de mejores prácticas de seguridad de las redes y en la gestión de incidentes de seguridad de la información."*, y que los gastos no cubiertos por los organizadores, tales como: pasajes aéreos, traslados y otros serán asumidos directamente por los servidores postulantes;

Que, los ingenieros Edwin Armando Narváez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta, son servidores de nombramiento y que las atribuciones a cargo de ambos profesionales se relacionan directamente con los contenidos del curso "Certificación en Gestión de Seguridad de la Información";



Que, con memorando No. ARCOTEL-CADT-2017-0177-M de 16 de marzo de 2017, la Dirección de Talento Humano emite el INFORME PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (CISM), EN MEDELLÍN - COLOMBIA" y el dictamen favorable para que los ingenieros Edwin Armando Narvárez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta, servidores de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, participen en la referida actividad y sean declarados en comisión de servicios con remuneración al exterior del 19 al 23 de marzo de 2017, período en el que se incluyen los días por desplazamientos aéreos; con base en lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 208 de su Reglamento General;

Que, mediante disposición de 17 de marzo de 2017, contenida en el memorando ARCOTEL-CADT-2017-0177-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, autoriza el contenido del informe;

Que, a través del *Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior* administrado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, la Directora Ejecutiva mediante autorizaciones N° 56141 y 56142 de 17 de marzo de 2017, aprueba la participación de los ingenieros Edwin Armando Narvárez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta en la jornada de entrenamiento prevista en Medellín, Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.5, del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de Servidores Públicos de la Función Ejecutiva, expedido mediante Acuerdo Ministerial 998, publicado en Registro Oficial Suplemento 422 de 22 de enero de 2015, que textualmente señala: "7.5. *Autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado.- Cuando los servidores públicos viajen por invitación de algún gobierno extranjero, organismos multilaterales de cooperación o cualquier otra entidad, excepto las señaladas en el numeral 10.3 del artículo 10 del presente Reglamento, y se asuman por estos los costos totales del viaje, el servidor público ingresará al Sistema de Viajes los documentos de respaldo que validen la invitación y justifiquen los costos cubiertos, en estos casos la institución a la que perteneciere el servidor público no deberá emitir certificación presupuestaria, alguna debido a que no se erogarían fondos institucionales por gastos de dichos viajes.*";

Que, la letra q, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público puntualiza el derecho irrenunciable de los servidores públicos a recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las institucionales prestarán las facilidades;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: "*Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.*";

Que, el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: "*Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración (...). En el caso de las y los*



*servidores de carrera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos.”;*

Que, la tercera política de austeridad contenida en el Oficio No. SNAP-SNADP-2016-000148-O de 16 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, tendiente a optimizar y ahorrar los recursos institucionales en la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), en relación a las participaciones internacionales dispone lo siguiente: “Se autorizarán exclusivamente cuando las organizaciones anfitrionas financien los costos totales (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), a fin de que no representen erogación presupuestaria alguna para el Estado”; por lo que, en razón de que este espacio, constituye una oportunidad de capacitación en el exterior, liderado por la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos, de la cual el Ecuador es miembro, es pertinente que nuestros servidores participen en estos eventos de gran nivel, que les permitirá fortalecer buenas prácticas a nivel regional;

Que, es deber de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, promover la formación y capacitación continua de los servidores para aportar en el desarrollo integral de sus conocimientos y competencias, cuyos efectos revertirán en procesos de mejora permanente en la Institución;

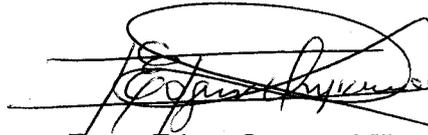
En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, determinadas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, el Intendente Nacional de Gestión – Coordinador General Administrativo Financiero,

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los ingenieros Edwin Armando Narváz Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta, servidores de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, para que participen en el curso “Certificación en Gestión de Seguridad de la Información” organizada por la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos y que tendrá lugar en Medellín, Colombia, del 19 al 23 de marzo de 2017, período en el que se incluyen los días por desplazamientos aéreos.
- Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 17 MAR 2017



Econ. Edgar Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN  
Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisión:	Aprobado por:
 Ing. Ligia Hidaigo Profesional Administrador 1	 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3  Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7	 Ing. Ángel Suárez Director de Talento Humano